

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 CONTRATO N° 201800194

CONTRATISTA:	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA
NIT:	900.285.123-5
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a realizar Contrato marco para apoyo en desplazamientos y demás actividades logísticas y misionales de las autoridades y organismos de seguridad y justicia, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín; de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato..
VALOR:	\$50.000.000
PLAZO CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2018.
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2019. Adición: \$20.000.000
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL 3:	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2019. Adición: \$60.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$130.000.000

La presente constituye la cláusula adicional No. 3 al contrato 201800194, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a realizar Contrato para apoyo en desplazamientos y demás actividades logísticas y misionales de las autoridades y organismos de seguridad y justicia, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín; de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar el plazo de terminación del contrato y adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el contrato 201800194 se suscribió el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018) por un valor de cincuenta millones de pesos M/L (\$50.000.000) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el día veinticuatro (24) de octubre de 2018.
- Que la cláusula adicional 1 al contrato 201800194 se suscribió el día 28 de diciembre de 2018 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de enero de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$20.000.000
- Que la cláusula adicional 2 al contrato 201800194 se suscribió el día 31 de enero de 2019 para ampliar el plazo de terminación hasta el 28 de febrero de 2019.



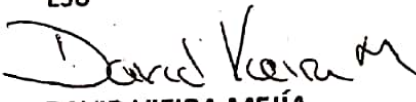
- E. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de febrero de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación del contrato 201800194 hasta el 30 de junio de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$60.000.000.
- F. Que el día 28 de febrero de 2019, se obtuvo concepto favorable del comité de contratación de la entidad para suscribir la presente cláusula adicional.

Por lo anterior, acuerdan:

- a. Se amplía el plazo de terminación del contrato 201800194 hasta el día treinta (30) de junio de 2019.
- b. Se adicionan recursos por la suma de sesenta millones de pesos (\$60.000.000), para constituir un valor total de ciento treinta millones de pesos (\$130.000.000).
- c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ESU


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente


JHON FERNANDO PEDRAHITA GIL
Representante legal Contratista

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

